

ror. Desde 1714 los obispos de Namur, Gante, Ruremonda, Amberes y Tournai, y los grandes vicarios de Malinas, de Bruges y de Iprés, cuyas sedes se hallaban vacantes, habían mandado publicar y aceptar la constitucion pontificia. En 17 de octubre de 1718, Mr. de Alsace de Bossu, arzobispo de Malinas, publicó una pastoral en que declaraba no reconocer por verdaderos hijos de la Iglesia á los que se oponian á la aceptacion de la bula, sino por rebeldes con quienes no queria mantener relacion de ninguna especie. En 23 de noviembre siguiente, el mismo prelado, otros cinco obispos y el vicario apostólico de Bois-le-Duc, escribieron al Papa asegurándole su sumision. Las facultades de teología de Douai, Lovaina y Colonia, y las universidades de Pont-a-Mousson y Coimbra dieron tambien sobre este particular las mas terminantes declaraciones. Esta multitud de testimonios no dejaba, segun se vé, á los *no aceptantes* otro recurso que el de la obediencia; porque, ¿en qué pretesto podia fundarse ya su indocilidad? Mas esto no obstante, cuando se vieron vencidos, así por la autoridad como por la razon, recurrieron á las mas frívolas sutilezas. Disputaron acerca de los motivos de la aceptacion de los obispos, como si esos motivos, cualesquiera que fuesen, pudieran ser de alguna consideracion para atenuar la autoridad de los prelados, y como si semejante subterfugio no diera al traste hasta con las mismas decisiones de los concilios generales. Algunos de los *apelantes* estaban, sin embargo, espantados de su soledad. En el Diario del abate Dorsanne se encuentran confesiones bastante originales sobre el particular: quéjase del poco resultado que las *apelaciones* de varios obispos habían producido (1), y por esta manifestacion de uno de los *mas* ardientes individuos de la oposicion se echa claramente de ver que su partido no tenia la consistencia que los jansenistas aparentaban algunas veces.

(1) Diario del abate Dorsanne, octubre 1719.

Quando se publicaron las Letras pontificias *Pastoralis Officii*, que separaban de la caridad de la Iglesia romana á los rebeldes, y el cardenal de Noailles y sus colegas firmaron un acto de apelacion contra ellas, y el Parlamento de París, seguido en este particular por algunos otros de las provincias, protestó contra aquele ejercicio de la autoridad pontificia, los obispos se resolvieron á detener el curso de las apelaciones. Cuarenta y ocho prelados publicaron pastorales en que se declaraba cismáticos á los apelantes; pero su celo halló contrariedad por parte de algunos Parlamentos que suprimieron aquellas pastorales tachandolas de abusivas: es decir, que quisieron suponer que el hablar en favor de la bula era un delito, y que no era criminal el ultrajarla. Sostener una ley de la Iglesia era infringir la ley del silencio; pero el calumniar la decision del Papa y de los obispos, no era una infraccion de la declaracion del rey. Mil veces Clemente XI estuvo á punto de romper contra estos Parlamentos, y otras tantas pidió al regente que hiciera por contenerlos en los límites de su ministerio. No cesó ni un momento de solicitar esta gracia; y algunos dias antes de su muerte, fué uno de sus mayores cuidados reiterarle las instancias que con tanta frecuencia le había hecho para que anulára todo lo que se había tratado de establecer contra la bula y contra los obispos que la habían aceptado. El príncipe, teniendo alguna consideracion á estas instancias, escribió á todos los Parlamentos del reino mandándoles que sostuviesen la autoridad de los obispos contra la insubordinacion del clero inferior. Tambien escribió á los obispos, desterró á varios apelantes, á quienes una especie de fanatismo había conducido á los mayores excesos, y sostuvo á varios prelados contra algunas providencias de que se quejaban.

Como al parecer era ya cosa determinada el que se obligara al cardenal de Noailles á prestarse á medidas justas y razonables, ó en caso que se negase á ello, abandonarle al vi-

gor de los cánones, imaginaron el siguiente medio. Habianse redactado en Roma esplicaciones de la bula, y el Papa se hallaba satisfecho de ellas. Despues de haberlas sometido al examen del cardenal de Noailles, y en el caso de conformarse con ellas, se debian imprimir en Roma sin nombre de autor y aprobarlas, segun uso, por el maestro del Sacro Palacio, para que despues las adoptase por suyas el cardenal. Mas antes de hacerlas aprobar por el maestro del Sacro Palacio, se exigia que el prelado diese palabra de anunciarse como autor de ellas despues de aquella aprobacion. Desgraciadamente no se atrevieron á proponer este medio de conciliacion al cardenal, ó acaso no le admitió. Fué por lo tanto necesario recurrir á otro expediente.

Propúsose entonces escitar á que todas las testas coronadas recurriesen al Papa pidiendo esplicaciones, con la esperanza de que no se negaria á tan poderosa intervencion. Mas esto no podia hacerse sin la mayor cautela, pues todos los príncipes católicos no hubieran podido pedirle aclaraciones acerca de su bula, sin dar, aunque falsamente, á entender que había necesidad de ellas en todos sus diversos Estados; lo cual en cierto modo hubiera sido desmentir las manifestaciones de tantos prelados que en aquellos mismos Estados habían aceptado la bula como positivamente conforme con la doctrina de la Iglesia. Para ejecutar este plan de un modo conveniente, hubiera sido preciso que los príncipes católicos hubiesen principiado por manifestar al Pontífice que la bula no tenía ninguna necesidad de ser explicada respecto de sus vasallos, pues los obispos de sus Estados la habían aceptado sin encontrar en ella la menor oscuridad, pero que si solicitaban esplicaciones era unicamente por caridad hácia algunos obispos de Francia. Presentada la proposicion bajo este punto de vista, hubiera podido ser aceptada por el Santo Padre; pero el cardenal de Noailles no se habría dado por satisfecho; antes por el contrario,

no le hubiera gustado que todas las cortes extranjeras y católicas diesen testimonio de que sus obispos no habían hallado oscuridad en la bula, pues esta circunstancia evidenciaba la injusticia de su obstinacion en no recibirla; hubiera visto en ello la reprobacion que generalmente merecia su conducta, y se habría negado á lo que de él se esperaba. En vista de esto el regente desechó el proyecto.

Sin embargo, seguia siempre insistiendo en que se discurriera algun medio que pudiese conducir á la paz; mas se le anunció terminantemente, que no había ya que pensar para lo sucesivo en ningun proyecto que se refiriese á pedir esplicaciones de la bula. Desde que Clemente XI se había ofrecido á darlas, y los de la oposicion se habían negado á admitirlas, el Santo Padre había formado un firme é irrevocable propósito de no volver á tener semejante condescendencia para con ellos. Mas no era lo mismo por lo tocante á las esplicaciones que el cardenal podía dar de *motu proprio*, pues con tal que no discreparan del sentido y espíritu genuino de la bula, el Papa se daría por satisfecho de ellas. Se pensó, pues, últimamente en que el cardenal de Noailles redactase por sí mismo sus esplicaciones. Para autorizarle al efecto, se le hizo presente que la asamblea de 1714 había observado la misma conducta, y que no había recurrido al Papa, ni para solicitar esplicaciones, ni para pedir el permiso de darlas ella misma, y ni aun antes de publicarlas había exigido que el Papa las aprobase ó que se declarara satisfecho de ellas. Querian que el cardenal, supuesto que tenía el mismo derecho, lo usara del mismo modo. Pero como era de temer que en sus esplicaciones insertase alguna cláusula defectuosa, que el Papa se viera en la necesidad de condenar, y que en vez de terminar la disputa diese ocasion á nuevas desavenencias, se solicitó que sometiese sus esplicaciones á los obispos de Francia, ó bien que les rogara que ellos mismos se tomaran el trabajo de ilustrar

sus dificultades; que en seguida publicase las aclaraciones que los obispos le hubiesen dado ó aprobado, y que con semejante garantía aceptase la bula sin temor, con tal que la aceptase como ellos la habían aceptado. Con estas condiciones se ponía fin al asunto, y el no admitirlas era querer que se perpetuase la disputa.

El regente aprobó este medio, determinando que algún hábil teólogo se encargase de redactar las esplicaciones de la bula acerca de los principales puntos que mas alarmaban á los de la oposicion, pero sin hacer uso de ellas hasta que los teólogos de todas las escuelas las hubiesen examinado. Cuando en vista del testimonio de estos hubiera seguridad de que en nada lastimaban al dogma ni á las opiniones de las escuelas católicas, debían de ser presentadas á los obispos aceptantes, para saber si contentaban el sentido y el verdadero espíritu de la bula. En la hipótesis de que los obispos aceptantes las juzgaran acordes con el genuino sentido de la constitucion pontificia, el regente se proponía suplicarles que las autorizasen con su firma. En este estado el príncipe debía presentarlas al cardenal de Noailles, haciéndelas aceptar de grado ó por fuerza, y obligarle á añadir á ellas una aceptacion de la bula que reparase el escándalo de sus apelaciones; y en el supuesto de que se negase á aceptar este partido, el regente decía que se hallaba dispuesto á abandonarle al justo resentimiento del Papa y de los obispos. Este es en resúmen el plan que se formó en París á principios de 1719 para terminar las disputas; plan que fué literalmente seguido por Dubois bajo los auspicios del regente, y que sin serlo igualmente por parte del cardenal de Noailles dió lugar, como mas adelante veremos, á una especie de acomodamiento en 1720.

El Papa, lejos de contrariar estas medidas, concedió todo el tiempo necesario para que produjesen resultado. Mas durante ese inter-

valo, que fué bastante largo, ocurrieron algunas escenas que le hicieron temer que todas las ventajas que se le habían predicho respecto á su bula no llegasen á realizarse. El cardenal de Noailles publicó en 14 de enero una *Instrucción pastoral*, que ponía mayores obstáculos que nunca á la paz de la Iglesia. Los obispos aceptantes consideraron este documento como una base puesta por aquel prelado para tener en lo sucesivo un pretexto de eludir el anatema de la Iglesia, aun cuando estuviera reunida en concilio. Protestóse en la corte romana no haber leído nada que fuera mas pernicioso que semejante obra, y se opinaba que ni los mismos actos de apelacion del cardenal contenían tan malos principios; pues en la tal Instrucción aparecían mas de doscientas proposiciones censurables, y la Iglesia parecia en ella totalmente destruida. Asi es que se publicó en Roma un decreto del Santo Oficio, espedido en 3 de agosto y publicado en 12 del mismo mes, condenando la Instrucción pastoral. Este escrito fué censurado por contener «proposiciones respectivamente capciosas, sediciosas, escandalosas, presuntuosas, temerarias, injuriosas de diversas maneras á todos los obispos católicos, particularmente á los de Francia y á la Santa Sede apostólica, erróneas, favorables á los hereges, á las heregias y al cisma; y por último, cismáticas ellas mismas y hereéticas.» En cuanto á esto, la Instrucción fué reputada por mas mala aun y perniciosa que sus dos actos de apelacion, pues cuando estos últimos fueron censurados, solo se dijo que se aproximaban á la heregia; pero en la censura que recayó sobre la Instrucción, el Papa la condenó como herética. Esto dió lugar á que el cardenal de la Tremouille, hablando con el Papa, dijera que el cardenal de Noailles seguía siempre haciendo nuevos progresos en la senda del error. Este decreto del Santo Oficio fué suprimido por decreto del Parlamento de París el 6 de setiembre del mismo año.

No se dejó por eso de remitir á Roma una

Memoria tratando de justificar la Instrucción del cardenal. Su autor hacia distincion de dos clases de obispos persuadidos de la infalibilidad del Papa; esto es, unos que se hallan de tal modo prevenidos en favor de esta opinion, que cuando el Papa ha decidido una cosa, se someten á esa decision, sin exámen y por el solo motivo de su infalibilidad; y otros que creen que el Papa es infalible, pero que no considerando esta opinion como un artículo de fé, examinan y reprueban como jueces sin fundar sus definiciones en el motivo de la infalibilidad del Papa que las ha decidido. «Los primeros, decía el autor de la Memoria, no añaden nada á la decision del Santo Padre. Su voto, puesto que nada han juzgado ni examinado, no debe tener valor de ninguna especie. Trescientos obispos de esta clase, proseguía diciendo, no deben ser contados mas que como un solo juez, ó hablando con mas propiedad, como trescientos fieles que se someten sin exámen ni discernimiento á la decision del Papa. Y asi es, decía la Memoria, como todos los obispos extranjeros han aceptado la bula; por consiguiente, no habiendo obrado como jueces, ni como depositarios de la fé, su aceptacion no es canónica.» De esta manera se esforzaban en justificar la Instrucción del cardenal de Noailles, reduciendo á los obispos del reino, ó acaso á solos los que habían apelado, toda la autoridad de la Iglesia, y no considerando mas que como un solo obispo, ó como trescientos fieles á los trescientos prelados de las demas naciones. De aqui se deduce que si en la actualidad se celebrase un concilio general compuesto de trescientos obispos de varias naciones, el partido podria desechar todos sus votos; que la definicion del concilio ecuménico no formaria ya un cánón de la Iglesia, y por consiguiente que no habria concilio; que no habria en este mas que un solo obispo, ó mas bien que entre trescientos prelados no se hallaria ninguno que pudiese pronunciar. Todos

B. del C., tomo XXI.—VIII—HISTORIA ECLESIASTICA.—Tomo VI.

sus votos reunidos no tendrían mas valor que uno solo, y el partido no se creeria obligado á someterse á él. El Papa vaciló sobre si condenaria ó no la Memoria del cardenal; pero teniendo presente que los principios que contenía se hallaban condenados en la censura fulminada contra la Instrucción, Clemente XI se decidió á no hacer caso de ella.

Entretanto Dubois proseguía con nuevo ardor el proyecto de que hemos hablado. El plan quedaba últimamente reducido á un solo edicto ó pastoral del cardenal de Noailles, compuesto de un preámbulo, de la compendiosa esplicacion aprobada por los obispos y de una fórmula de aceptacion. El cardenal solicitó que el rey espidiese nuevas órdenes para la aceptacion de la bula en todo el reino. «Así lo deseo, dijo él, para que los tribunales seculares me sostengan contra la sublevacion de mi clero de París.» Y como él prometía una sincera aceptacion de la bula, y daba seguridades de ella en sus escritos, se accedió á sus deseos. No se entienda por esto que el Papa no temiese que el cardenal, despues de haber obtenido este nuevo decreto del rey, abusara de esta condescendencia para dar á entender al público que las letras patentes de Luis XIV respecto de lo pasado, quedaban anuladas, de lo cual resultaria que el cardenal, sublevándose contra la bula, no se habia sublevado igualmente contra las órdenes del rey. El Papa tenía tambien temores de que los tribunales seculares presentasen alguna dificultad en tomar acta de las nuevas letras-patentes; creyó que el de Noailles tenía por segura la oposicion de los magistrados sobre el particular, y hasta llegó á sospechar que andaba intrigando bajo de cuerda para conseguirlo. Mas el regente le aseguró que nada había que temer respecto de las nuevas letras-patentes, que estas no se darian sino en confirmacion de las de Luis XIV, y finalmente, que estarían concebidas en términos que nada dejarían que desear.

Para redactar las esplicaciones que se ha-

bían de presentar á los obispos, tuvo cuidado el príncipe de elegir teólogos sábios y enemigos, en cuanto él podía juzgarlos, de toda parcialidad entre las escuelas católicas. Mas de seis meses emplearon en desempeñar su encargo con la debida madurez. Finalmente, cuando las creyó en estado de poder ser presentadas á los obispos, el regente convocó en su palacio á varios de los que se hallaban en París, y se las presentó. A la cabeza de estos prelados figuraban los cardenales de Rohan y de Bissy: algunos de ellos pusieron dificultades, y otros hasta rehusaron absolutamente su aprobacion. Mas por último, esperando que una buena y sincera aceptacion pondria remedio á todo, el mayor número de prelados que se hallaba en París firmaron las esplicaciones, y el cardenal de Noailles las firmó con ellos en 13 de marzo. Enviáronlas en seguida á los obispos residentes en sus diócesis, suplicándoles las autorizaran con su firma. Con este objeto salieron de París seis ó siete eclesiásticos que se distribuyeron por las diversas provincias del reino; pero fué tal la rapidez con que pasaron por todos los obispados, que apenas daban tiempo de enterarse de la obra para la que solicitaban la firma de los prelados; y este paso tan importante se hizo en algunas diócesis hasta con precipitacion. Varios prelados manifestaron, que si no se les daba tiempo para reflexionar, era inútil exigir su aprobacion. Apesar de eso el ejemplo de sus colegas reunidos en París, y las vivas instancias que se les hacian, determinaron á la mayor parte; de manera que fueron sesenta y siete los que dieron su aprobacion al cuerpo de doctrina. Algunos rehusaron firmar, pero por diferentes motivos. Cinco ó seis se negaron á hacerlo por temor de menoscabar la autoridad de la bula y la aceptacion que de ella habian hecho en 1714, y otros cinco obispos, nombrados en aquel mismo tiempo, no hicieron en su aceptacion de la bula ninguna mencion de las esplicaciones de 1720. Otros por el contrario, no que-

rian aceptacion de ningun género, y juzgaban que el acta últimamente redactada en París, era demasiado favorable á una constitucion que ellos se habian convenido en pintar con los mas negros colores. Al frente de estos figuraban los obispos de Mompeller y Boloña, que hallándose en París en el momento de la conclusion del asunto, hicieron bastantes esfuerzos por contrariarla. Solicitaron vivamente del cardenal de Noailles que negara su adhesion, y á sus instancias se debió tambien el que el obispo de Auxerre, que ya parecia dispuesto á poner su firma, se marchara de París sin haberlo hecho. En fin, consiguieron arrastrar en pos de sí á muchos de sus colegas, de manera que entre todos fueron doce los obispos que por este mismo motivo se negaron á tomar parte en el acomodamiento (1).

El cardenal de Noailles habia obtenido de los obispos aceptantes todo lo que podia prometerse de su condescendencia. Así el príncipe fué dueño de hacer estender las nuevas letras-patentes como quiso, así como de hacerlas registrar, pues tenia en su mano las seguridades que el cardenal le habia dado por escrito acerca de su aceptacion. ¿Qué apariencias podia haber en efecto de que, despues de tantas consideraciones como se habian tenido con el cardenal, pensase éste en buscar nuevos subterfugios para eludir sus promesas? No se creyó que esto fuera posible, y se anunció al Papa que la grande obra de la paz acababa de ser consumada. No lo creyó así Clemente XI; antes por el contrario, acabó de desanimarse por tres incidentes que casi ocurrieron en un mismo día.

El cardenal de Noailles dirigió en 18 de marzo una carta circular á sus párrocos, en la que les amonestaba que no se alarmaran ni por las esplicaciones que acababa de adoptar, ni por la aceptacion que habia prometido. «Por medio de

(1) *Memorias para la Historia de la Iglesia del siglo XVIII, t. 1, pág. 163.*

mis esplicaciones, les decia, acabó de poner á cubierto la verdad, y si acepto, será con la debida referencia.» Decir en general que habia puesto á cubierto la verdad, era insinuar que la habia garantizado de los pretendidos ataques de la bula; y por consiguiente era lo mismo que decirles que seguia creyendo mala la bula. Decir que no la aceptaria sino con la debida referencia, era equivalente á significar que su aceptacion quedaria ceñida á las esplicaciones que, según su opinion, habian puesto á cubierto la verdad. ¿Cómo, despues de un paso semejante, se podia esperar que su aceptacion fuese sincera?

Mas aun no era esto todo. Al mismo tiempo apareció una *Memoria sobre la paz de la Iglesia* y unas *Notas acerca de las esplicaciones*, cuya tendencia visiblemente no era otra que la de volver á turbar la Iglesia. En vista, pues, de estos tres actos tan públicos, ya no se sabia qué pensar del cardenal de Noailles. Su circular á los párrocos era obra suya, según él mismo lo confesaba, y la *Memoria de la paz de la Iglesia* habia sido distribuida igualmente en su nombre en París. Todo lo que respondió á esto era, que despues que se la habian enseñado, se habian hecho en ella algunas variaciones. Pero esto no era bastante para disculparse de haber tomado parte en una obra, acaso la mas injuriosa al Papa y á los obispos. Las *Notas* no eran otra cosa mas que un tejido de principios jansenistas, y el cardenal toleraba que los PP. del Oratorio las distribuyesen con bastante publicidad en su seminario de Saint-Magloire. Ciertos es que ambos escritos fueron prohibidos en el mes de abril por un decreto del parlamento de París; pero el cardenal de Noailles les habia concedido su proteccion, y habia tratado de impedir que los censurasen, y hasta llegó á conseguir por medio de su influencia que el decreto no se publicara.

El Papa hubiera deseado que el cardenal escribiera otra segunda circular á los pár-

rocos, diciéndoles que al aceptar con referencia, no queria decir que su aceptacion fuese restrictiva, y que al decirles que ponía la verdad á cubierto, queria significar que, si habia tomado esta precaucion, esto era contra los abusos que pudieran hacerse de la bula, pero no contra la misma bula. El Papa queria además, que si la *Memoria sobre la paz de la Iglesia* y las *Notas sobre las esplicaciones*, no eran debidas á la pluma del cardenal, ó no habian sido escritas por orden suya, debia manifestarlo así al público. «Desapruebe, pues,» decia Clemente XI, y proscriba esas dos obras. «De lo contrario, habrá tanto mas motivo de atribuirselas, cuanto que la primera aparece casi en su nombre y la segunda se distribuye hasta á su vista.» Tocante á la fórmula de aceptacion, el Papa exigia que el cardenal declarara terminantemente no haber tenido intencion de separarse del modo con que los obispos franceses habian aceptado constantemente los decretos dogmáticos de la Santa Sede. Exigia esta cláusula á fin de impedir que una aceptacion, en que se hiciera mencion de la referencia, no fuese considerada como una aceptacion restrictiva de su bula. Finalmente, deseaba el Papa que en las nuevas letras-patentes se insertase la cláusula de que las apelaciones era nulas y abusivas, y que todos los decretos espeditos contra los escritos favorables á la bula quedaban igualmente derogados y sin ningun valor.

No se creía en la corte que la aceptacion del cardenal de Noailles pudiese quedar defectuosa por la circular que habia dirigido á sus párrocos; tampoco se creía que habiendo sido prohibida la *Memoria sobre la paz de la Iglesia* y las *Notas*, hubiera necesidad de promover mas cuestiones sobre estos dos escritos. Asimismo estaban persuadidos de que el Papa no habia recibido ninguna copia del proyecto de aceptacion del cardenal; ó que si acaso habia llegado á sus manos alguna, seria inesacta. Por lo tocante á las letras-patentes,